



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Paternidad - Digital
No.110013110023-2022-00252-00

Bogotá D.C., once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** instaurada a través de apoderado judicial por **CAMILO ANDRES CASTRO TUTA** contra la menor **SALOME CASTRO RIVAS**, representada legalmente por su progenitora **YANDY VANESSA RIVAS GOMEZ**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o artículo 8° Ley 2213 de 2022, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el artículo 386, núm. 2 del C.G.P., se decreta la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN con las partes involucradas y la menor.

Notifíquese al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado.

Se reconoce al abogado **JOSE IVAN VELOZA VALERO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097
HOY: 12 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria